

44000/11/06/004/0

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz**

Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
COSTA NOROESTE DE CÁDIZ**

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación al Contenido exigido por la 7/2007 y a los Criterios contenidos en el Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al Contenido del Plan	5
5.3. Alcance de la Evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	5
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	9
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	12
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	20
9.1. Programa de seguimiento ambiental	20
9.2. Sistema de indicadores ambientales	22



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 89/2007, de 27 de marzo, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36.1.a) la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas de la categoría 12.1, esto es, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo.

Por otra parte el plan también pertenece a la categoría 12.2 al encontrarse dentro de su ámbito numerosos espacios integrantes de la Red Ecológica Europea Natura 2000 por lo que requiere de una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de esta (Ley 42/2007¹).

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada

¹ LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 45. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.

/.../

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas /.../.



Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental

(Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. A dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este Documento de Inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido a órgano promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron



sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz.

4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan según se indica a continuación:

- Objetivos y contenidos.
- Objetivos de protección ambiental.
- Situación actual y escenario tendencial.
- Evolución previsible del ámbito en ausencia del Plan.
- Efectos ambientales significativos.
- Medidas correctoras.
- Análisis de alternativa.
- Programa de seguimiento.

5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental diagnosticada y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores y programa de seguimiento.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS

El Informe de Sostenibilidad Ambiental realiza un estudio de las afecciones ambientales que causan las problemáticas territoriales detectadas en la actualidad, analizando cual sería el escenario tendencial sin el Plan (Alternativa 0), y el nuevo modelo de ordenación que se propone con el Plan (Alternativa 1).

Alternativa 0

El escenario previsible, si se mantienen las actuales tendencias urbanas y territoriales, se caracterizará por el aumento en el consumo de recursos y la intensificación del metabolismo urbano, lo que redundará negativamente sobre la sostenibilidad y el medio natural, tanto de carácter local, como global.

Los procesos con más capacidad de incidencia están relacionados con la intensificación del crecimiento urbano, impulsado por el aumento de la demanda de edificación residencial local, vacacional y, sobre todo, climática. Este crecimiento, tal como se ha venido produciendo hasta la fecha, se apoyará en modalidades de ciudad difusa y sobre patrones de comportamiento urbanos muy consuntivos, tanto de recursos, como de energía.

El resumen de los procesos territoriales previsibles con esta alternativa sería el siguiente:

Proceso	Empeoramiento	Mejoría
Regresión costera y pérdida de áridos en playas	Bajo	Nula
Sellado de suelo	Muy alto	Nula
Contaminación de suelos	Medio	Nula
Alteración hidrología superficial	Bajo	Nula
Contaminación aguas superficiales	Bajo	Bajo
Alteración aguas subterráneas	Bajo	Bajo
Contaminación aguas subterráneas	Bajo	Bajo
Pérdida de ecosistemas agrarios de secano	Bajo	Nula
Deterioro de ecosistemas agrarios de secano	Medio	Nula
Pérdida de ecosistemas marismesños	Nulo	Bajo
Deterioro de ecosistemas marismesños	Nulo	Bajo
Perdida de ecosistemas litorales	Medio	Nula
Deterioro de ecosistemas litorales	Alto	Nula
Deterioro de ecosistemas costeros	Medio	Nula
Deterioro de masas de pinar	Bajo	Nula
Reducción de paisajes rurales y naturales	Medio	Nula
Degradación de paisajes rurales y naturales	Alto	Nula
Degradación de paisajes urbanos	Alto	Nula
Consumo productivo de agua	Medio	Nula
Consumo doméstico de agua	Muy alto	Nula
Consumo productivo de energía	Medio	Nula
Consumo doméstico de energía	Muy alto	Nula
Consumo de energía en movilidad	Muy alto	Nula
Vertido de aguas residuales	Bajo	media
Vertido de productos agrícolas	Medio	Nula
Depósito de plásticos agrícolas	Alto	Nula
Emisión de gases contaminantes y GEI	Muy alto	Nula

De ello derivará, a escala global, un aumento de las emisiones de gases con efecto invernadero, propiciadas fundamentalmente por el aumento de las necesidades de movilidad y climatización. A nivel local, el aumento de suelos urbanos e infraestructurales redundará en:

- Ocupación y sellado de suelo con alteración de las morfologías, especialmente en el litoral.
- Alteración del ciclo de agua superficial y subterráneo, con riesgo de sobreexplotación (aumento del consumo) y contaminación (aumento del caudal de aguas residuales).



- Aumento de la presión sobre los elementos naturales situados fuera de los espacios naturales, con pérdida de biodiversidad por reducción y fragmentación de hábitats.
- Simplificación de los paisajes y deterioro del patrimonio local por la utilización masiva y repetida de tipologías urbanas y edificatorias foráneas.
- Paralelamente, es previsible que comience a hacerse patente el aumento de nivel del mar asociado al cambio climático, con efectos asociados como la inundación de tramos bajos de marisma, erosión de playas, salinización de acuíferos, etc.

Alternativa 1

El Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de la Costa Noroeste de Cádiz, una vez reconocidos los procesos que generan un mayor efecto sobre la sostenibilidad y el medio natural, plantea el cambio del modelo de crecimiento apoyándose en:

- Limitar el crecimiento urbano como forma de reducir el consumo de recursos y la generación de residuos y, con ello, moderar los impactos globales y locales.
- Potenciar el desarrollo turístico sobre el modelo vacacional y residencial.
- Dotar al ámbito de suelos, equipamientos e infraestructuras que acojan ordenadamente las instalaciones y las actividades productivas, moderando su efecto negativo sobre el medio.
- Complementar la mejora de las comunicaciones viarias con actuaciones que reduzcan la necesidad de desplazamientos y potencien el transporte público.
- Mejora de las infraestructuras relacionadas con el ciclo urbano para reducir consumos, residuos y vertidos y su efecto ambiental.
- Protección y valorización del patrimonio ambiental y cultural.
- Establecimiento de un Programa de Seguimiento del Plan y de medidas correctoras para su futuro desarrollo.



El resumen de los procesos territoriales previsibles con esta alternativa sería el siguiente:

Proceso	Empeoramiento	Mejoría
Regresión costera y pérdida de áridos en playas	Medio	Medio
Sellado de suelo	Medio	Alto
Contaminación de suelos	Medio	Alto
Alteración hidrología superficial	Bajo	Alto
Contaminación aguas superficiales	Bajo	Alto
Alteración aguas subterráneas	Bajo	Alto
Contaminación aguas subterráneas	Bajo	Medio
Pérdida de ecosistemas agrarios de secano	Medio	Bajo
Deterioro de ecosistemas agrarios de secano	Medio	Bajo
Pérdida de ecosistemas marismesños	Nulo	Muy alto
Deterioro de ecosistemas marismesños	Nulo	Alto
Perdida de ecosistemas litorales	Medio	Alto
Deterioro de ecosistemas litorales	Bajo	Muy alto
Deterioro de ecosistemas costeros	Bajo	Alto
Deterioro de masas de pinar	Bajo	Alto
Reducción de paisajes rurales y naturales	Medio	Alto
Degradación de paisajes rurales y naturales	Bajo	Alto
Degradación de paisajes urbanos	Medio	Alto
Consumo productivo de agua	Medio	Bajo
Consumo doméstico de agua	Bajo	Alto
Consumo productivo de energía	Medio	Medio
Consumo doméstico de energía	Bajo	Alto
Consumo de energía en movilidad	Medio	Medio
Vertido de aguas residuales	Bajo	Alto
Vertido de productos agrícolas	Medio	Bajo
Depósito de plásticos agrícolas	Bajo	Alto
Emisión de gases contaminantes y GEI	Medio	Medio

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El estado actual de ordenación territorial de la Costa Noroeste de Cádiz acarrea evidentes impactos ambientales. Es por tanto preciso identificar los efectos significativos del modelo propuesto por el Plan incluidos aspectos como la biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio históricos, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Junto a los efectos generales de carácter positivo esperables de un Plan que, como se concluye de los análisis expuestos, asume un modelo territorial que propicia la reducción de las tendencias de crecimiento actual, moderando con ello los impactos de mayor incidencia sobre la sostenibilidad y el medio natural, es previsible que también implique efectos negativos de carácter parcial y local asociados a sus propuestas.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental reúne información para poder evaluar las posibles repercusiones ambientales del Plan y asume las consideraciones realizadas en el Informe Previo a la Memoria Ambiental realizado por la Consejería de Medio Ambiente.

Infraestructuras y servicios de transporte

La intervención del Plan se dirige a reforzar la conectividad dentro del ámbito entre las áreas urbanas, espacios agrícolas y productivos, además del mejorar sus accesos. Se prevé reforzar algunas infraestructuras de comunicación y realizar algún nuevo trazado, lo que supondrá un aumento de flujos con incidencia potencial sobre la fragmentación de espacios, pérdida de hábitats y de biodiversidad.

Contrariamente, hay propuestas de intervención que tienden a moderar estos efectos a través de la promoción del transporte público (construcción de estaciones/apaderos, estudio de viabilidad de plataforma reservada para el transporte público).

Los impactos asociados a estas propuestas sobre el suelo, el agua, y el paisaje serían de tipo directo, de duración permanente, a corto plazo, e irreversibles, de magnitud moderada, por su extensión.

Los impactos sobre la atmósfera serían directos durante la construcción de las infraestructuras e indirectos por el uso posterior de las mismas, de duración temporal en el primer caso y permanente en el segundo, a corto y medio plazo, reversibles.

Los impactos sobre la biodiversidad, el clima, la salud, y el patrimonio cultural serían indirectos, de duración temporal, a largo plazo, irreversibles y acumulativos.

Instalaciones náutico recreativas

Este tipo de acciones suponen una ocupación permanente de suelo y de la franja litoral, además de la alteración de la dinámica hídrica y de la línea de costa, lo que puede generar procesos de erosión, regresión de playas y sedimentación, además de repercutir sobre los ecosistemas acuáticos y dar lugar a una pérdida de biodiversidad. Estos cambios pueden generar asimismo una alteración del paisaje.

Los efectos sobre el suelo, el agua, y el paisaje son directos, a corto plazo, permanentes, y de magnitud notable.

Los efectos sobre la biodiversidad son indirectos, a medio-largo plazo, permanentes, de magnitud desconocida.

Ciclo del agua

El programa encaminado a mejorar el ciclo del agua genera principalmente efectos positivos, ya que supone incrementar la calidad en el abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, además del uso eficiente de la misma.

Cabe resaltar algunos efectos negativos que pueden generar las diversas infraestructuras en cuanto a ocupación, sellado de suelo, remoción de tierras y alteración del paisaje por la necesidad de encaje de estas nuevas entidades en el conjunto. Sin embargo su puesta en funcionamiento reducirá los efectos de contaminación del suelo y de degradación del paisaje a consecuencia de esta última.

Espacio turístico y recreativo

La mayor parte de las acciones de este programa tienen efectos ambientales positivos ya que aumentan las zonas verdes, los itinerarios paisajísticos y las vías verdes que fomentan la conectividad de hábitats.

Sin embargo hay una serie de acciones asociados, dedicadas al aumento de infraestructuras de acceso e infraestructuras de uso público, que suponen ocupación y sellado de suelo, la alteración del paisaje e incluso algunas de ellas pueden producir impactos sobre el agua, la atmósfera o el clima.

Destaca también que la potenciación del uso público de los espacios especialmente sensibles conlleva un riesgo de aumento de la permeabilidad en los mismos e incremento la frecuentación, con incidencia e en su degradación y pérdida de biodiversidad.

Recursos naturales, culturales y del paisaje

Todas las acciones propuestas por el Plan en este programa tendrán efectos ambientales positivos, en cuanto que pretenden recuperar el patrimonio natural, histórico y cultural, además de mejorar las condiciones de salubridad de la población y la calidad de suelos y aguas.

Desarrollo logístico-productiva.

Los principales efectos que se derivan de este programa son la ocupación de suelo y la alteración del paisaje por la realización de una nueva infraestructura en el ámbito objeto de Plan.

Gestión del Plan

El efecto de las acciones que se vinculan con este programa se valora como muy positivo debido a que están encaminadas a detectar, evaluar y corregir la puesta en marcha del resto de programas y acciones del Plan.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Mediante Resolución del 25 de Junio de 2009 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133, del 10 de julio de 2009), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz hasta el 30 de Septiembre de 2009, si bien se han tomado en consideración todas las alegaciones remitidas con posterioridad. Con fecha 15 de julio, y hasta la misma fecha, el Consejero dio audiencia a la Administración Central del Estado, a la Diputación Provincial de Cádiz, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes del ámbito.

En dicho proceso de información pública se presentaron 19 escritos de alegaciones que corresponden a los siguientes organismos y particulares:

Tabla resumen de organismos alegantes

Organismos / Particulares	Entidades /	Nº alegantes	Nº Alegaciones
Corporaciones Locales		4	37
Grupos Políticos		2	18
Entidades empresariales / Profesionales	Col.	3	16
Asociaciones		4	24
Empresas		5	6
Particulares		1	7
TOTAL		19	108

Los 19 escritos recibidos contenían un total 108 alegaciones, si bien algunas de ellas son coincidentes en sus contenidos. Su distribución por temáticas es la siguiente:

Tabla resumen de alegaciones por bloque temático

Temática de alegación	la	Nº Alegaciones	%
Sistema de asentamientos		7	6,5
Equipamientos		3	2,8
Memoria económica		2	1,9
Agua		8	7,4
Energía		10	9,3
Espacios Libres		15	13,9

Temática de la alegación	Nº Alegaciones	%
Protección territorial	8	7,4
Áreas de Oportunidad	13	12,0
Paisaje	3	2,8
Puertos	4	3,7
Ordenación de usos	5	4,6
Transporte	16	14,8
Riesgos	4	3,7
General	7	6,5
Usos agrarios	3	2,8

Del conjunto de las alegaciones, se han estimado total o parcialmente prácticamente el 50% (48), mientras que 45 han sido desestimadas y 15 no estaban dirigidas a materia de competencia del Plan (informadas como "no procede").

Informe	Nº alegaciones
Estimadas	36
Estimadas parcialmente	12
Desestimadas	45
No procede	15

Alegaciones referidas al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)

Ninguna de las alegaciones recibidas en fase de consultas esta referida al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Alegaciones estimadas con implicaciones medioambientales

Si bien ninguna de las alegaciones se refiere específicamente al Informe de Sostenibilidad Ambiental, el Informe de Alegaciones recoge algunos contenidos que presentan claras implicaciones de carácter ambiental. Estas pueden ser de tipo positivo, que mejoran el encaje ambiental del Plan, o bien de carácter negativo, entre las que destacan las dos nuevas propuestas de Áreas de Oportunidad de Dinamización Turística (Trebujena y El Maestre, en Sanlúcar de Barrameda), parcialmente estimadas, que se consideran en el siguiente apartado.



Entre los contenidos con incidencia ambiental que han sido mencionados en el Informe de Alegaciones se destacan los siguientes:

1. Varias de las alegaciones versan sobre las energías renovables. Especialmente recurrente es el tema de las instalaciones eólicas marinas (en sentido propositivo, o bien al contrario, de su prohibición). Se informa que no es competencia de Plan cuyo ámbito de intervención se ciñe a los suelos situados en los términos municipales.
2. Otra cuestión que aparece de manera reiterada en varias de las alegaciones presentadas están referidas a los asentamientos irregulares, asimismo con cierta diversidad en el sentido de las propuestas según el interés del alegante. Se informa que el Plan va a establecer criterios para la regularización y condiciones que permitirán excluir parte de estos suelos de los parámetros del POTA. Las viviendas incluidas en suelos protegidos no podrán regularizarse. En cualquier caso, las prioridades serán establecidas por los planeamientos municipales.
3. En relación con el Hábitat Rural Diseminado Monte Algaida, se estima la propuesta de considerar en la ordenación la Laguna de Tarelo, procurando la integración ambiental y paisajística de los bordes, si bien se aclara que ésta está protegida por su inclusión en el Espacio Natural Doñana.
4. Se estima positivamente la priorización de la EDAR de Trebujena, con los efectos ambientalmente positivos que esto conlleva.
5. Hay varias solicitudes de nuevas instalaciones náutico-deportivas en el ámbito, que han sido desestimadas por motivos ambientales, y a las que se informa que se considera suficiente con las propuestas de ampliación de los puertos existentes previstas en el Plan.
6. Se estima la propuesta de incorporar adecuaciones recreativas en Parque Central, Dinamita y Punta Candor.
7. Son varias las propuestas de inclusión de áreas a proteger por el Plan, destacándose la consideración de la Loma de la Marina como hito paisajístico o la ampliación de la Zonas de Interés Territorial en La Grajuela.
8. En dos textos diferentes se refiere el interés del alegante en buscar nuevas fórmulas para corregir la erosión litoral, proponiéndose corrales marinos como ejemplo. Estas propuestas son estimadas en el Informe de Alegaciones, indicándose que en las indicaciones genéricas sobre esta materia que se incluyen en el art. 66 de la Normativa habrán de ser desarrolladas en los correspondientes proyectos de intervención. Asimismo el Plan contempla la creación de un corral de pesca en La Grajuela.

9. Existe una propuesta estimada en su propósito de mejorar la calidad ambiental del corredor litoral, bien mediante reforestación de la fachada costera (entre Punta Candor y Costa Ballena), como propone específicamente el alegante, bien mediante otras técnicas que corresponderá determinar al proyecto de actuación.
10. Existen varias referencias por diferentes alegantes a la flexibilización en los usos permitidos tanto en la Zona de Influencia Litoral como en el corredor litoral, o bien a solicitar cambios en su delimitación. Estas alegaciones han sido desestimadas con objeto de preservar esta franja de litoral como un espacio de esponjamiento y ubicar, en todo caso, usos que aporten empleo frente a un uso residencial.
11. Por último, se desestiman ocho propuestas de áreas de oportunidad, bien por adscribirse a una demanda exclusivamente local (que pueden resolverse mediante el planeamiento local), bien por las inadecuadas condiciones de localización propuestas o por la presencia de viviendas irregulares.

Inclusión de dos nuevas Áreas de Oportunidad de Dinamización Turística

Una vez asumida la necesidad de establecer dos nuevas áreas para propiciar un desarrollo turístico equilibrado, con potenciación de los espacios de interior (Trebujena) y de la oferta diversificada de actividades turísticas regladas en el litoral (El Maestro), se incorporaron criterios de localización de carácter territorial. De esta manera, las posibles alternativas para la ubicación de éstas habrían de cumplir con los siguientes condicionantes: elevada accesibilidad y no presentar afecciones de carácter sectorial. Con arreglo a esto, se establecen las siguientes Áreas de Oportunidad de Dinamización Turística:



- | | | | | | |
|--|---|--|--|---------------------------------------|---|
| | PUERTO E INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS | | ITINERARIOS PAISAJÍSTICOS | ESPACIO VACACIONAL Y TURÍSTICO | |
| | EMBARCADERO | | CORREDOR LITORAL | | ÁREAS DE OPORTUNIDAD |
| | FONDEADERO | | CAMINO DE LAS SALINAS | | ÁREA DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA |
| | ESPACIO MARISMEÑO | | VÍAS PECUARIAS USO RECREATIVO | | ÁREA DE OPORTUNIDAD RESIDENCIAL |
| | ZONA DE INTERÉS TERRITORIAL | | CARRILES CICLOTURÍSTICOS | | |
| | ADECUACIÓN RECREATIVA PROPUESTA | | VÍAS CICLISTAS DE INTERÉS PARA EL TRANSPORTE | | |
| | CAMPO DE GOLF | | EXISTENTE | | |
| | ACTUACIÓN RECREATIVA DE INTERÉS TERRITORIAL | | PROPUESTO | | |
| | CONJUNTO HISTÓRICO | | OTROS CARRILES CICLOTURÍSTICOS (PROPUESTOS) | | |
| | | | ESPACIOS FORESTALES | | |
| | | | PARQUES COMARCIALES | | |

1. Área de Oportunidad de dinamización turística de Trebujena



Superficie: 232 ha
Municipio: Trebujena

La principal justificación del interés de esta alternativa seleccionada es que el área **se sitúa sobre suelos clasificados como urbanizables** por el planeamiento urbanístico de Trebujena, por lo que sus condicionantes ambientales se presuponen de nula o muy baja significatividad. Junto a la potenciación del turismo de interior, esta nueva Área es coincidente con el propósito de este Plan de incrementar los usos naturalísticos y recreativos de la marisma, junto a la que se ubica este espacio.



Área de Oportunidad de dinamización turística de El Maestre



Superficie: 40 ha

Municipio: Sanlúcar de Barrameda

Su objeto es corregir los desequilibrios producidos por el excesivo predominio de la vivienda vacacional e incrementar la oferta de equipamientos turísticos, ya que no se admiten en ella los usos residenciales. Está ubicada en una localización que goza de muy buena accesibilidad, ya que se encuentra el nodo entre la A-2077 (carretera de Munive) y a la A-480, lo que la sitúa en una posición equilibrada entre los núcleos turísticos consolidados de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Costa Ballena.

Se trata de un espacio que a priori carece de valores naturales destacables y de calidad paisajística baja. Desde el punto de vista topográfico el área presenta condiciones favorables para su desarrollo. La zona no cuenta con afecciones de carácter sectorial ni está sujeta a riesgos naturales o tecnológicos significativos. Para mejorar la integración paisajística de las edificaciones, dado que el Área se encuentra visualmente expuesta en este nodo de la red viaria, el Estudio de Impacto Ambiental que acompañe al Plan Parcial o documento urbanístico de desarrollo, deberá considerar todas estas cuestiones y diseñar específicamente las medidas correctoras que más se ajusten a las características del proyecto y a las condiciones geográficas de este espacio.

Conclusiones

Se estima que las dos nuevas Áreas propuestas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste tras el periodo de alegaciones presentan una alta capacidad de acogida para los nuevos usos que se plantean, dado que se trata de territorios que reúnen las siguientes características:

- a. Preexistencia de suelo urbanizable (Trebujena)
- b. No albergan a priori valores naturales relevantes
- c. Buena accesibilidad por carretera
- d. No se encuentran sometidos, aparentemente, a riesgos de origen natural o antrópico
- e. No presentan afecciones de carácter sectorial / ambiental

Aún considerando que las propuestas resultan, a priori, favorables para albergar en el futuro nuevos espacios de actividad turística y residencial, los Estudios de Impacto Ambiental preceptivos que acompañen a los proyectos urbanísticos de desarrollo deberán establecer las medidas correctoras más apropiadas, con especial detenimiento en aquellas tendentes a reducir el impacto sobre el paisaje, probablemente el factor más vulnerable en ambos casos.



9. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DE PLAN

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz se encuentran las medidas correctoras de los efectos ambientales previsibles de la ejecución del Plan y el programa de seguimiento ambiental del Plan.

9.1 Programa de seguimiento ambiental

Se deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten las posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Cada cinco años se realizará un **Informe de Seguimiento y Evaluación** en el que se analizará el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas. En este Informe se propondrán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del Plan y, en su caso, se determinará la conveniencia de proceder a su modificación o revisión. En el Informe de Seguimiento y Evaluación se integrará el sistema de indicadores previstos.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan, será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento Ambiental, en la que de forma paritaria formarán parte la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente.



Las principales funciones de esta Comisión serán las siguientes:

A tal efecto las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.
- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.



9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión, impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.

A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de evaluación ambiental, siendo éste sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado mas ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

Recursos naturales y cambio climático	Unidad
1. Consumo de energía eléctrica en hogares y por sectores de actividad	Kw/h/año
2. Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
Ciclo del agua	
3. Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
4. Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
Residuos	
5. Generación de residuos urbanos	Kg/Hab/día
6. Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/Hab/día



Sistema de transporte	
7. Distribución modal del transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	% anuales
8. Infraestructuras de comunicación (carreteras, vías tren, carril bici)	Km/año
9. Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
Biodiversidad y espacios naturales	
10. Afección a hábitats protegidos	Ha/año
11. Afección a poblaciones protegidas	Ha/año
12. Afección a espacios con alto valor natural (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, humedales, etc.).	Ha/año
13. Afección a montes públicos.	Ha/año
Hidrológica y litoral	
14. Afección a red hidrológica (servidumbre, policía de aguas).	
15. Longitud del DPMT deslindado	Km/año
16. Actuaciones contra la regresión costera	Nº/año
Paisajes	
17. Evolución de los principales usos del suelo	% anual
18. Evolución de la superficie forestal	% anual
19. Afección a vías pecuarias.	km/año
Suelo	
20. Suelos ocupados por usos agrícolas	Ha/año
21. Suelos ocupado por usos urbanos	Ha/año
Medio ambiente urbano	
22. Municipios adheridos al programa CIUDAD 21	Nº/año
Riesgos	
23. Accidentes con emisión o vertido de sustancias peligrosas	Nº/año
24. Incendios forestales	Nº/año
25. Superficie quemada por incendios	Ha/año

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un **Programa de Seguimiento Ambiental** con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.



La Comisión de Seguimiento elaborará una **Memoria de Sostenibilidad** bianual en la que se analizará el cumplimiento de tales objetivos y los resultados obtenidos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 11 de Mayo de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLES



Fdo: Esperanza Perca Acosta



Fdo: Rocío Allepuz Garrido